

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 336/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.192/13 de 14 de Octubre de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 116/2013, "Contratación de Programa de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-390-LP13; Decreto Alcaldicio N° 2.391/13 de 14 de Noviembre de 2013, que adjudica dicha Propuesta a Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A.; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 20 de Noviembre de 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales**", suscrito el 20 de Noviembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, RUT 96.683.120-0, representada legalmente por don **José Luis Bustos Sánchez**, ambos domiciliados en Avenida El Bosque Norte N° 0440, Piso 07, La Condes, Santiago; mediante el cual esta última se obliga a entregar los servicios que en su contrato se detallan, a los precios ahí acordados y cada vez que los requiera la Municipalidad; originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 116/2013, denominada "**Contratación de Seguros, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-390-LP13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndanse perfeccionado el Contrato referidos en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de duración de **24 (veinticuatro) meses** de vigencia del mismo, plazo que se computará conforme lo señala la cláusula cuarta del referido contrato. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Administración y Finanzas** y la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese a **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, ya individualizada, las sumas que correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° 215.22.08.999, del **Presupuesto Municipal y Servicios Traspasados**, según corresponda.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(... continuación de DECRETO ALC. N° 336/2014.-)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



[Handwritten initials]

HVF/mve
Distribución:
Secplan
Dir. Jurídica
Dir. Control
Adm. y Finanzas
Sec. Municipal
Dir. Ss. Traspasados
Encargado Portal